



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No 2 5 2 7 DE 2019

(0 1 MAR 2019)

“Por la cual se designan los integrantes y se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Agencia Nacional de Tierras.”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales, en especial la que le fue conferida en el numeral 22 del artículo 11° del Decreto 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 1356 de fecha 18 de julio de 2012 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012”*, expedida por el Ministerio de Trabajo, establece que el Comité de Convivencia Laboral estará integrado por dos (2) representantes del empleador con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos directamente por la Dirección General, y dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes los cuales serán elegidos a través de votación secreta mediante escrutinio público para que representen la expresión libre, espontánea y auténtica de los trabajadores, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública.

Que en cumplimiento de lo anterior la Directora de la Agencia Nacional de Tierras - ANT designo a los representantes de la administración y sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral a través del presente acto administrativo para que en adelante cumplan con las funciones asignadas por la Ley, el reglamento y los procedimientos internos relacionado con la prevención y seguridad de sus empleados, en materia de prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo; así como la determinación de patologías causadas por el estrés ocupacional.

Que de igual forma la Agencia Nacional de Tierras – ANT en cumplimiento de las normas legales vigentes llevo a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Tierras, jornada que se llevó a cabo el día 31 de enero de 2019, siendo elegidos por todos los trabajadores de manera libre y espontánea y auténtica, a través de votación y posterior escrutinio, los trabajadores que se designan en el presente acto administrativo.

Que conforme lo señala la norma la designación de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, que se hace en el presente acto administrativo es por el periodo de dos (2) años, contados a partir del presente acto administrativo.

Que las funciones del Comité de Convivencia Laboral son las señaladas en el artículo 6° de la Resolución No. 652 de 2012, las cuales deben ser cumplidas en su totalidad por los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Tierras.

"Por la cual se designan los integrantes y se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Agencia Nacional de Tierras."

Que conforme lo señala los artículos 7° y 8° de la Resolución No. 652 de 2012, una vez conformado el Comité de Convivencia Laboral, sus integrantes deberán designar un Presidente y un Secretario por mutuo acuerdo.

Que el Comité de Convivencia Laboral deberá reunirse cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Representantes de la Administración y de los servidores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 652 de 2012, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

I. Representantes de la Administración:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Myriam Conto Posada	Secretaría General	X	
Jorge Andrés Gaitán Sánchez	Jefe Oficina Jurídica	X	
José Augusto Acosta Buitrago	Subdirector Administrativo y Financiero (E)		X
José Carlos Orozco Zequeda	Jefe Oficina de Planeación (E)		X

II. Representantes de los Servidores elegidos por votación:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Myriam Eugenia Castillo Quiroga	Subdirección de Planeación Operativa	X	
David Elías Duarte Zuluaga	Secretaría General	X	
Nuryes Tejada Álvarez	UGT Antioquia		X
Eliana Patricia Ángel Arboleda	UGT Antioquia		X

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en su totalidad, el cual queda de la siguiente manera:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Myriam Conto Posada	Secretaría General	X	
Jorge Andrés Gaitán Sánchez	Jefe de Oficina Jurídica	X	
Myriam Eugenia Castillo Quiroga	Subdirección de Planeación Operativa	X	
David Elías Duarte Zuluaga	Secretaría General	X	
José Augusto Acosta Buitrago	Subdirector Administrativo y Financiero (E)		X
José Carlos Orozco Zequeda	Jefe Oficina de Planeación (E)		X
Nuryes Tejada Álvarez	UGT Antioquia		X
Eliana Patricia Ángel Arboleda	UGT Antioquia		X

“Por la cual se designan los integrantes y se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Agencia Nacional de Tierras.”

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del presente acto administrado los funcionarios que conforman el Comité de Convivencia Laboral deberán elegir el presidente y secretario general de dicho comité, quienes deberán cumplir las funciones establecidas por la Ley, el reglamento y los procedimientos internos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez elegido el Presidente y Secretario, los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Tierras deberán establecer el procedimiento que se surtirá para atender las situaciones de acoso laboral que sean presentadas por los servidores tanto en la sede central como en las Unidades de Gestión Territorial; contemplando el manejo confidencial de la información y de las actas de reunión, así como el establecimiento de los protocolos necesarios para la reserva de la información.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de presentarse cambio o desvinculación de alguno de los miembros del Comité designados como representantes de la Administración, esta designación será asumida por el servidor público que ejerza el cargo respectivo: Secretaria General, Jefe de la Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo y Financiero y Jefe de la Oficina de Planeación de acuerdo a cada caso. Lo mismo acontecerá en el caso del Presidente.

ARTICULO SEXTO: En caso de presentarse la desvinculación de la Entidad de alguno de los miembros principales elegidos por votación será reemplazados por los suplentes; y en caso de retiro de alguno de los suplentes asumirán los servidores que obtuvieron la votación siguiente de mayor a menor.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 076 del 20 de enero de 2017 emanada de la Agencia Nacional de Tierras.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Myriam Conto Posada/Secretaría General *keep*
Revisó: Andrés Felipe Corral Mejía/Subdirector Talento Humano (E) *af*
Marina Segura Sáenz/Contratista Subdirección Talento Humano
Lorena Elizabeth Chavarro Chaparro/Abogada Subdirección Talento Humano *ser*
Proyectó: Luz Dally Jaramillo Giraldo/Contratista Subdirección Talento Humano *LDG*